

ACUERDO SO-035-2018

Tegucigalpa, M.D.C.; diez (10) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 1 establece: “Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que: “Las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data. Las Instituciones Obligadas deberán asimismo, capacitar sobre el contenido de esta Ley y los procedimientos específicos definidos por dicha Institución para ser efectivo su cumplimiento. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por conducto de las instituciones de educación formal o no formal y las universidades públicas y privadas, incluirá contenidos sobre esta materia en los planes o programas de estudio.

CONSIDERANDO (4): Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre la Funciones y Atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, “Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento.”



CONSIDERANDO (6): Que la Tercera Promoción del **DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL**, se realiza con el objetivo principal de potenciar las competencias personales y laborales de los Técnicos de las Mancomunidades y Oficiales de Información Pública de las 298 alcaldías de Honduras, mismo que se ha diseñado metodológicamente.

CONSIDERANDO (7): Que a través de Memorando No. DC-037-2018 de fecha 07 de mayo del año 2018; la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA**, Gerente de Capacitación; remite para aprobación del **PLENO DE COMISIONADOS**, el diseño curricular de la Tercera Promoción del **DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL**.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-016-2018**, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Dar por recibida la información presentada por la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA**, Gerente de Capacitación, mediante Memorando No. DC-037-2018 de fecha 07 de mayo del año 2018. **2)** Aprobar la propuesta de la Tercera Promoción del Diplomado en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública con enfoque en Gestión Municipal, la cual dará inicio el lunes 04 de junio del año dos mil dieciocho (2018). **3)** Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Infotecnología y Gerencia de Verificación de Transparencia; para que proporcionen el apoyo que la Gerencia de Capacitación solicita para el desarrollo de Tercera Promoción del **DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL**; conforme a lo siguiente: **1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:** **a)** 3 paquetes de cartulina lino tamaño carta (Para la elaboración e impresión de diplomas); **b)** 5 organizadores (folder o carpeta) tipo Leitz; **c)** 50 ejemplares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **d)** 50 ejemplares del Código de Conducta Ética del Servidor Público; **e)** Instruir al personal de guardia para que permita el ingreso de los participantes y facilitadores en los horarios arriba indicados. Es importante resaltar, que el material solicitado para la elaboración de los módulos, debe ser entregado a la Gerencia de Capacitación a más tardar el martes 29 de mayo de 2018. **2) GERENCIA DE INFOTECNOLOGÍA:** **a)** Habilitar 50 conexiones para computadora en el Salón de Capacitaciones del IAIP. (Con el fin de realizar trabajos prácticos en los Temas de SIELHO y Portal Único de Transparencia); **b)** Permitir la conexión a internet de los participantes, con el fin realizar las tareas asignadas en el Portal Único de Transparencia y SIELHO; **c)** Crear usuarios genéricos para que los participantes puedan realizar las tareas en el Portal Único de Transparencia y SIELHO; **d)** Cualquier otra actividad en la que la Gerencia de Capacitación requiera colaboración específica de la Gerencia de Infotecnología; **3) GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA:** **a)** Brindar acompañamiento a los participantes al momento de realizar las asignaciones o tareas que tengan que ver específicamente del Portal Único de Transparencia; **b)** Cualquier otra actividad en la que la

g



Gerencia de Capacitación requiera colaboración específica de la Gerencia de Verificación de Transparencia.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 1, 8, 6 11, numeral 10, de **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibida la información presentada por la Licenciada **DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA**, Gerente de Capacitación, mediante Memorando No. DC-037-2018 de fecha 07 de mayo del año 2018.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de la Tercera Promoción del Diplomado en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública con enfoque en Gestión Municipal, la cual dará inicio el lunes 04 de junio del año dos mil dieciocho (2018).

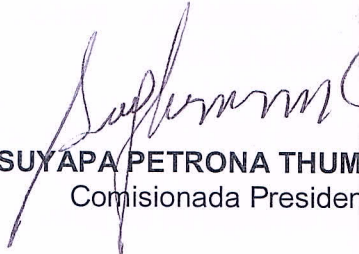
TERCERO: Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Infotecnología y Gerencia de Verificación de Transparencia; para que proporcionen el apoyo que la Gerencia de Capacitación solicita para el desarrollo de Tercera Promoción del **DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL**; conforme a lo siguiente: **1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:** a) 3 paquetes de cartulina lino tamaño carta (Para la elaboración e impresión de diplomas); **b)** 5 organizadores (folder o carpeta) tipo Leitz; **c)** 50 ejemplares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **d)** 50 ejemplares del Código de Conducta Ética del Servidor Público; **e)** Instruir al personal de guardia para que permita el ingreso de los participantes y facilitadores en los horarios arriba indicados. Es importante resaltar, que el material solicitado para



la elaboración de los módulos, debe ser entregado a la Gerencia de Capacitación a más tardar el martes 29 de mayo de 2018. **2) GERENCIA DE INFOTECNOLOGÍA:** a) Habilitar 50 conexiones para computadora en el Salón de Capacitaciones del IAIP. (Con el fin de realizar trabajos prácticos en los Temas de SIELHO y Portal Único de Transparencia); b) Permitir la conexión a internet de los participantes, con el fin realizar las tareas asignadas en el Portal Único de Transparencia y SIELHO; c) Crear usuarios genéricos para que los participantes puedan realizar las tareas en el Portal Único de Transparencia y SIELHO; d) Cualquier otra actividad en la que la Gerencia de Capacitación requiera colaboración específica de la Gerencia de Infotecnología; **3) GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA:** a) Brindar acompañamiento a los participantes al momento de realizar las asignaciones o tareas que tengan que ver específicamente del Portal Único de Transparencia; b) Cualquier otra actividad en la que la Gerencia de Capacitación requiera colaboración específica de la Gerencia de Verificación de Transparencia.

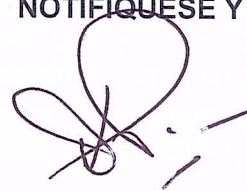
CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno

